



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

En virtud de que han sido infructuosas las diligencias practicadas para lograr la notificación personal de la funcionaria CARMEN JUDEISY DE LA CONSOLACIÓN GONZÁLEZ VIVAS, titular de la cédula de identidad Nº V-11.106.904, el contenido del Oficio Nº 35-DRL-DAL-155-2025 de fecha 27/10/2025, según consta en acta y auto levantado al efecto, se acuerda en consecuencia efectuar la misma en el portal de la Universidad Central de Venezuela. Por consiguiente, se transcribe a continuación el texto íntegro del mencionado oficio:

"Oficio 35-DRL-DAL-155-2025

Caracas, 27 de octubre de 2025

Ciudadana:

Carmen Judeisy de la Consolación González Vivas
C.I. Nº V-11.106.904

Presente.-

Me dirijo a usted, en la oportunidad de informarle que de conformidad con el artículo 89 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, la ciudadana Dra. María Fátima Garcés, Rectora Encargada de la Universidad Central de Venezuela según CU.2025-1184 del 15/10/2025, acordó mediante Resolución Nº R-011-2025 de fecha 23/10/2025, destituirla a partir de la presente notificación del cargo de Analista de Planificación y Presupuesto adscrito al Departamento de Apoyo Administrativo de la Comisión de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, por encontrarse incursa en la causal de destitución prevista en el artículo 86 numeral 9, de la citada ley. En tal sentido, de acuerdo con los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se transcribe el texto íntegro de la mencionada Resolución:

"REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº R-011-2025

Caracas, 23 OCT 2025

VISTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se inició la averiguación administrativa de carácter disciplinario a la funcionaria **Carmen Judeisy de la Consolación González Vivas**, titular de la cédula de identidad **Nº V-11.106.904**, Analista de Planificación y Presupuesto adscrita al Departamento de Apoyo Administrativo de la Comisión de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES), a quien se le atribuye haber incurrido en faltas graves a las reglas del servicio que configuran la responsabilidad disciplinaria prevista en el artículo 86 numeral 9 de la citada Ley, referida a "*Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos*".

CONSIDERANDO

Que ha quedado suficientemente probada la responsabilidad disciplinaria de la mencionada funcionaria por abandono injustificado al lugar que tiene establecido para el desempeño de sus funciones durante los días 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de enero; 03, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25 y 26 de febrero; 05, 06, 10, 11, 12, 17, 18, 20, 24, 25, 26, 27 y 31 de marzo; y 01, 02, 03, 07, 08, 09, 10, 21, 22 y 23 de abril del año 2025, según se evidencia de las documentales y las testimoniales insertas en el expediente, tales como: a) Copias certificadas del Registro de Asistencia Diaria llevado en el Departamento Apoyo Administrativo de la Comisión de Estudios de Postgrado de la Facultad de

Ciencias Económicas y Sociales correspondientes a los mencionados días, insertos en los folios 11 al 19, en los cuales no se observa la firma de la funcionaria; b) Original de las declaraciones de fechas 18 y 23 de junio de 2025, Insertas en los folios 31, 33 y 35, en sus anversos y reversos; y c) Acuse de recibo del Oficio N° 35-DRL-DCC-96-2025 del 26/06/2025 a través del cual se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas el cambio de modalidad de pago de la funcionaria, sin que hasta la presente fecha haya realizado reclamo alguno.

CONSIDERANDO

Que la funcionaria quedó efectivamente notificada del expediente disciplinario en fecha 15/07/2025, sin embargo no consignó escrito de descargos, así como tampoco promovió ni evacuó prueba alguna en los lapsos previstos para ello conforme a la Ley del Estatuto de la Función Pública, por lo que se remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Casa de Estudios cumpliéndose a cabalidad con todas las fases del procedimiento.

CONSIDERANDO

Que la opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Institución, remitida a través de Oficio CJD-N° 114-2025 de fecha 09/10/2025 "(...) recomienda la destitución de la ciudadana **CARMEN YUDEISY DE LA CONSOLACION GONZALEZ VIVAS**, por estar incursa en la causal establecida en el numeral 9º del Artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública: 9º "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos", por no asistir a desempeñar sus funciones desde el día 13 de enero 2025 hasta la presente fecha, dejando así de cumplir con las tareas que le han sido encomendadas: (...)".

CONSIDERANDO

Que el abandono injustificado a la prestación de sus servicios durante los días 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de enero; 03, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25 y 26 de febrero; 05, 06, 10, 11, 12, 17, 18, 20, 24, 25, 26, 27 y 31 de marzo; y 01, 02, 03, 07, 08, 09, 10, 21, 22 y 23 de abril del año 2025, conlleva igualmente al incumplimiento de sus funciones al no asistir de manera personal y de forma constante al lugar que tiene asignado para desempeñar las actividades que le fueron encomendadas, creando esto inconvenientes en las labores inherentes al Departamento de Apoyo Administrativo de la Comisión de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES); así como no cumplir con las tareas típicas establecidas en el Manual de Cargos del Personal Administrativo de esta Institución, evidenciándose de esta manera el incumplimiento de sus obligaciones como funcionaria según lo dispuesto en el artículo 33, numerales 1 y 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que existen medios probatorios suficientes que configuran la comisión de hechos graves, que determinan la existencia de elementos de juicio contundentes, veraces, fehacientes, notorios, detectados en su actuación y en su condición de funcionario público para con esta Institución, que la responsabilizan disciplinariamente y que configuran sin lugar a dudas la causal de destitución imputada.

CONSIDERANDO

Que en razón de lo expuesto, la funcionaria antes identificada se hace acreedora de la sanción disciplinaria de destitución y vistas las consideraciones precedentes fundamentadas suficientemente en razones de hecho y de derecho, este Despacho en ejercicio de la facultad que le confiere la Ley de Universidades, artículo 36, ordinal 4to, en concordancia con el artículo 89 ordinal 8vo de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

RESUELVE

1. Destituir a partir de la fecha de notificación a la funcionaria **Carmen Yudeisy de la Consolación González Vivas**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.106.904**, del cargo de Analista de Planificación y Presupuesto adscrita al Departamento de Apoyo Administrativo de la Comisión de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES) de la Universidad Central de Venezuela, por estar incursa en la causal de destitución prevista en el artículo 86, numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.
2. En consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución queda encargada de realizar la correspondiente notificación a la interesada, del contenido de la presente resolución, con indicación de los recursos que contra esta podrá ejercer, así como las especificaciones de las autoridades ante quienes deba interponerlos y los Organismos establecidos para ejercerlos, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 92 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Comuníquese. (Fdo. Dra. María Fátima Garcés, RECTORA (E))"

Por consiguiente, deberá realizar la respectiva declaración jurada de patrimonio por el cese de funciones en esta Casa de Estudios, en el portal de la Contraloría General de la República.

Igualmente, se le informa que de considerarse lesionado por esta decisión, podrá usted de acuerdo a lo estipulado en el artículo 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, interponer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial dentro del plazo de tres (03) meses contados a partir de esta notificación, por ante los Juzgados Superiores Estatales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el ordinal 6to, del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En consecuencia, se servirá llenar y firmar al pie del presente, en señal de recibo y haber sido notificada. Fdo. Lic. Alfredo García / Director de Recursos Humanos Designación según Acta de fecha 26/10/2023 y Resolución N° 017-2023 del 30/10/2023 sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas por el Rector de la Universidad Central de Venezuela."

Asimismo, se le participa que transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este único cartel en el enlace <http://www.ucv.ve/index.php?id=20375>, se le tendrá por notificada a los fines legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Lic. Alfredo García

Director de Recursos Humanos

Según Acta de Designación de fecha 26/10/2023 y

Resolución N° 017-2023 del 30/10/2023, suscritas por el

Prof. Víctor Rago Albujas, Rector de la Universidad Central de Venezuela



AR/DN/MD/Vb.